

204. Servidor de terminales. Centro de Calculo. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.....	700.000.-
205. Equipo compatible XT y conexión con la red informática. Centro de Documentación Europea.....	300.000.-
206. Material Informático. Centro Calculo Universidad de Sevilla....	7.000.000.-
207. Ampliación red informática. Centro Calculo Universidad Sevilla..	8.000.000.-
OTROS ORGANISMOS	
208. Equipo compatible red informática. Hospital "Virgen del Rocío" Sevilla.....	850.000.-
209. Material Bibliográfico. Hospital Virgen del Rocío (Sevilla).....	150.000.-
210. Equipo material audiovisual. Departamento de Etología. Estación Biológica de Doñana.....	884.000.-
211. Material Bibliográfico. Instituto de Ciencias de Materiales de Sevilla.....	500.000.-
212. Material informático compatible con la R.I.C. Departamento de Química Inorgánica. Instituto de Ciencia de Materiales de Sevilla.	425.000.-
213. Material Bibliográfico. Departamento de Bioquímica de la Facultad de Biología de Sevilla.....	300.000.-
214. Colector de fracciones programable. Departamento de Bioquímica. Facultad de Biología.....	500.000.-
215. Anemómetro de hilo caliente. Estación Experimental "La Mayora" (Málaga).....	596.100.-
216. Unidad de destilación y digestión para la determinación del nitrógeno. Estación Experimental "La Mayora" (Málaga).....	500.000.-
217. Material Informático. Escuela de Estudios Arabes de Granada...	714.500.-
218. Impresora Laser. Instituto de Astrofísica de Andalucía.....	1.100.000.-
219. Equipo de filtración Amicon. Instituto "Lopez-Neyra" de Parasitología. (Granada).....	400.000.-
220. Ampliación equipo informático. Instituto de Zootecnia (Córdoba)	727.000.-
221. Equipo de cartografía asistida por ordenador. Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla.....	3.700.000.-
222. Equipo científico. Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía. Unidad Estructural de Investigación Oceanográfica. (Cádiz).....	880.000.-
223. Perforadora portátil. Instituto Andaluz de Geología Mediterránea. (Granada).....	990.000.-
224. Material Bibliográfico. Escuela de Estudios Hispánicos. (Sevilla).....	1.000.000.-
225. Reactor y extractor sólido-líquido. Instituto de la Grasa de Sevilla.....	5.500.000.-
226. Equipo de medida de fotosíntesis neta. Estación Experimental del Zaidín. (Granada).....	5.330.000.-
227. Material Bibliográfico. Estación Experimental de Zonas Áridas (Almería).....	500.000.-
228. Horno mufla. Estación Experimental Zonas Áridas (Almería).....	250.000.-
229. Célula de tracción-compresión. Instituto de Ciencias de Materiales de Sevilla.....	952.280.-

Sevilla, 2 de abril de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 10 de abril de 1987, por la que se dispone la publicación del texto del Convenio de Cooperación entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Patronato de la Alhambra y Generalife.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO :

Artículo único. Autorizar la publicación del texto del Convenio de Cooperación entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Patronato de La Alhambra y Generalife, que se acampaña como Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 10 de abril de 1987

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ANEXO

Convenio de Cooperación entre el Consejo Superior de Investi-

gaciones Científicas y el Patronato de la Alhambra y Generalife.

En Granada, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, en su calidad de Presidente del Patronato de la Alhambra y Generalife, Organismo Autónomo adscrito a la Junta de Andalucía y

De otra, el Excmo. Sr. D. Enrique Trillas Ruiz, Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.), Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ambos en representación de las respectivas Instituciones y reconociéndose mutuamente las competencias necesarias para la formalización del presente Acuerdo,

MANIFIESTAN

Primero. Por razones de índole histórica y cultural con proyección secular en los ámbitos de la Comunidad Andaluza, Española e Internacional, la Junta de Andalucía ejerce a través del Patronato interviniente, como responsabilidad de primer orden, el mantenimiento, protección y ornato del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife así como del entorno natural de su emplazamiento.

Segundo. Que las dimensiones del Conjunto y la diversidad de elementos que la integran requieren una permanente supervisión orientada a los fines indicados, lo que exige disponer de técnicas adecuadas para el tratamiento de los problemas que puedan afectar al digno mantenimiento del Conjunto así como a su protección de agentes nocivas.

Tercero. Que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dispone de personal científico especializado suficiente y de los medios materiales adecuados para cooperar en dichos trabajos, si para ello fuera requerido por el Patronato de la Alhambra.

Cuarto. Que, por lo anteriormente expuesto, ambas partes han acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación que será desarrollada de acuerdo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. El Convenio se considera vigente por un período de cinco años contados a partir del día siguiente al de la fecha de su firma, renovándose tácitamente en los propios términos de su vigencia inicial por períodos de la misma duración salvo que hubiese mediado denuncia por cualquiera de las partes. Dicha denuncia habrá de producirse con una antelación de seis meses al término de la vigencia inicial o de cualquiera de las prórrogas, y será formulada por escrito.

Segunda. A requerimiento del Patronato de la Alhambra, el C.S.I.C., a través de sus Institutos y en especial de la Estación Experimental del Zaidín, se compromete a colaborar en las medidas de control medioambiental del recinto de la Alhambra y Generalife así como a prestar la asistencia técnica necesaria para la mejor ordenación y conservación del Conjunto Monumental.

Tercera. El C.S.I.C. pondrá a disposición del Patronato el personal científica y las instalaciones e instrumental que resulten necesarios para la realización de los servicios que se requieran en el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Cuarta. Sin perjuicio de que por la Estación Experimental del Zaidín se realice un informe de conjunto sobre las necesidades que se consideran más urgentes, los programas o proyectos que se planteen en el marco de la cooperación acordada, deberán ser especificados y presupuestados separadamente, haciendo constar los trabajos que serán realizados por el personal del C.S.I.C. y los gastos que correrán a cargo del Patronato.

Quinta. Salamente se procederá a la ejecución de los proyectos formulados de acuerdo con lo previsto en la estipulación anterior una vez que, por escrito, ambas partes hayan manifestado su conformidad a los mismos.

Sexta. Durante la ejecución de los proyectos aprobados, el Patronato podrá ejercitar las facultades de supervisión que tenga por conveniente sobre los trabajos que se realicen dentro del recinto de la Alhambra y Generalife.

Séptima. A fin de facilitar los trabajos del personal científico del C.S.I.C. relacionados con los objetivos del presente Convenio de Cooperación, el Patronato se compromete a acondicionar y ceder a dicho personal la utilización de un espacio adecuado dentro del recinto de la Alhambra.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de Cooperación en los términos que en el mismo quedan

descritos y en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento del mismo.

Firmado y rubricado, el Presidente del Patronato de la Alhambra y Generalife, por sustitución el Vicepresidente Primero: Excmo. Sr. D. Javier Torres Vela. Firmada y rubricado, el Presidente del C.S.I.C.: Excmo. Sr. D. Enrique Trillas Ruiz.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN FERNANDO

EDICTO (PP. 399/87).

Don Manuel Zambrano Ballester, Magistrado-Juez de Primera Instancia de San Fernando y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 197/85 a instancias de Don Francisco Barral Domínguez, sobre Juicio Universal de Quiebra de D. Antonio Fuentes Cuesta y D. Antonio Junquera Prieto, y del que es Comisario D. Pedro Pablo Cañadas Castillo y Depositario D. Jesús O'Dogherty López, formado que ha sido el estado de acreedores y a fin de proceder al nombramiento de los tres síndicos, según dispone el art. 1068 del Código de Comercio, se señalo para que tenga lugar la expresada Junta el día veinticinco de junio a las diez horas, en el Cine Alameda de esta Ciudad, sito en Alameda Moreno de Guerra; convocándose por medio del presente a los acreedores de los quebrados y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Dado en San Fernando a catorce de abril de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

SENTENCIA en juicio de faltas núm. 419/86.

D^a María Luisa Gómez Pascual, Licenciada en Derecho, Secretaria del Juzgado de Distrito Número Cinco de Sevilla,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n^o 419/86, ha recaído la siguiente sentencia que su encabezamiento y fallo dicen como sigue:

En la Ciudad de Sevilla, a seis de junio de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. D. Angel Salas Gallego, Juez del Juzgado de Distrito número Cinco de Sevilla, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas por lesiones en agresión en el que son parte el Ministerio Fiscal, apareciendo como denunciados Joaquín Vázquez Silva, Manuel Márquez González, Jesús Morillo Rodríguez, José Luis Martín Caballero y Ramón Vila Prunera. Fallo. Que debo condenar y

condeno a Joaquín Vázquez Silva, Manuel Márquez González y José Luis Martín Caballero como autores de una falta del artículo 570.6^o del Código Penal a las penas de 2.000 pesetas de multa a dos días de arresto menor sustitutorio en caso de impago a cada uno de ellos, represión privada, y al pago de una quinta parte (1/5) de las costas del juicio cada uno de ellos. Debo absolver y absuelvo a Ramón Vila Prunera y a Jesús Morilla Rodríguez, declarando las dos quintas partes (2/5) de las costas del juicio de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Firma ilegible.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Márquez González que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Doy Fe.

SENTENCIA en juicio de faltas núm.3110/86.

D^a María Luisa Gómez Pascual, Licenciada en Derecho, Secretaria del Juzgado de Distrito número Cinco de Sevilla;

Doy fe: Que en los autos de juicio de Faltas n^o 3110/86, ha recaído la siguiente sentencia que en su encabezamiento y fallo se dice como sigue:

En la Ciudad de Sevilla a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. D. Angel Salas Gallego, Juez del Juzgado de Distrito Número Cinco de Sevilla, ha visto en juicio oral y público los autos del procedimiento antes referenciado por falta de imprudencia simple sin infrocción de reglamentos con resultado de daños, seguidos contra Josef Roggenland Klemens, siendo parte el Ministerio Fiscal. Fallo. Condeno a Josef Roggenland Klemens como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal a 1.500 pesetas de multa, a que indemnice a Alsincón S.A. en la cantidad de 100.000 pesetas de forma directa y solidoria con Seguros J.A. Calzado y al pago de las costas del juicio. La cantidad a indemnizar devengará el interés básico fijado incrementado en dos puntos hasta su total liquidación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Firma ilegible.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Josef Roggenland Klemens que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Doy Fe.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 8 de mayo de 1987, por lo que se convoca concurso público para la adjudicación de un estudio preparatorio de operaciones integradas de desarrollo en la zona sur y este de la provincia de Jaén y norte de la provincia de Granada (PD. 406/87).

En virtud del Convenio suscrito entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Junta de Andalucía, para la realización de un estudio preparatorio de Operación Integrada de Desarrollo (O.I.D.) en la zona sur y este de la provincia de Jaén y norte de la provincia de Granada, la Secretaría General de Planificación y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Servicios, convoca concurso público para la adjudicación del estudio objeto del Convenio precitado, con un presupuesto máximo

de diecinueve millones seiscientos mil pesetas.

Es estudio será financiado en un 75 por ciento por la Comisión de las Comunidades Europeas: un 12'5 por ciento por la Secretaría General de Planificación y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda; y un 12'5 por ciento por la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía.

Podrán concursar las personas físicas y jurídicas que estén en condiciones de aceptar y cumplir las prescripciones de los pliegos de cláusulas administrativas y de condiciones técnicas y los anexos que los acompañan, que están disponibles, de las nueve a catorce horas, los días laborables, de lunes a viernes en la Subdirección General de Planificación Regional, del Ministerio de Economía y Hacienda (Paseo de la Castellana 162, planta 8^a, Madrid) y en la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía (Avda. República Argentina, 31 1^a planta, Sevilla).